

Cod. 72302

Parral

59

ACTA DE ENTREGA

En Parral, a cinco días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 11,00 horas, el Alcalde Subrogante que suscribe, Don JUAN CARLOS ALVAREZ MAIGRET, en representación de la Ilustre Municipalidad de Parral, procede a efectuar la Entrega oficial del Centro Abierto "Los Pitufos" de la Comuna de Parral, a la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, representada por la Sra. VERONICA DELL DE GAETE, Vicepresidenta Provincial, quien recibe a entera satisfacción, dejándose expresa constancia que el referido establecimiento ha sido recepcionado conforme por la Dirección de Obras Municipales, con fecha 25 de Mayo de 1984.

Se adjunta a la presente, lista do de niños e inventario detallado de la implementación respectiva.



JUAN CARLOS ALVAREZ MAIGRET
Alcalde de Parral
Subrogante

Veronica de Gaete
VERONICA DELL DE GAETE
Vicepresidenta Provincial
Linares



N.º 69.

presente

ndacion ha

nal de Ay

a la Com

idad

- a -

Guillermo de

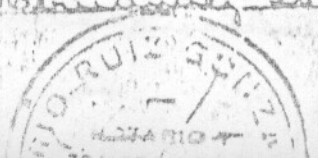
Don Goya

dey Bernar

dey



En Parral, Republica de Chile, a diez de Abril de mil
 novecientos ochenta y ocho a la vez, Don Goya Gonz
 ley, abogado, Abogado Publico y Conservador de Bi
 enes Raices Titular de este departamento en su Ofi
 cio de calle Lirio Titulo numero comparecen, por
 una parte con el vendedor don Guillermo Antonio
 Goyale y Bernar dey comerciante, cedula de iden
 tidad del Gobierno de Parral y Rol unico tributa
 rio numero cuatro millones treinta y ocho mil och
 cientos noventa y nueve quinientos, casado con
 dona Silvia Rosa Salazar Rodriguez, domiciliada
 en calle Jose Angel Lande numero cinco sesen
 ta y uno, Rol unico tributivo de este ciuda
 y por la otra parte con compradora, dona Cecilia
 Dona Nejaam, (conocida de Riquelme, Sra. Presi
 denta Regional del Comité de Ayuda a la Comu
 nidad, casada, domiciliada en calle Luis Nat
 numero sesientos sesenta y cinco de Balca, y de
 harristo en esta cedula de identidad numero
 cinco mil ochocientos veintinueve del Gobierno de
 Puntos Aduana Rol unico tributivo numero seis
 millones doscientos treinta y cinco mil trescientos
 veintinueve quinientos, quien comparece en repre
 sentacion de la Fundacion Nacional de Ayuda
 a la Comunidad, quien es acreedora, a la
 comparece con el hijo, mayor de edad, que
 nes acreditan su identidad con las cedula de
 todos y exponen que han convenido en el siguiente
 contrato de compra y venta: Primero - Don Guillermo
 Antonio Goyale y Bernar dey cedente de sus bienes y



1 Para ubicado en la calle José Angel Candia
2 mas o menos sesenta y cinco de la Poblacion An
3 rredez de la ciudad y comuna de Parnal, con
4 tante de mil metros cuadrados de superficie,
5 mas o menos y que se llama "Lote Calle Jose
6 anjos Candia", las propiedades de Ciudad Fuente
7 Oriente, propiedad de Sr. Agustin Paredes, y Poniente
8 calle Jose Angel Candia, y que se encuentra in
9 crito a su nombre a fojas trescientos diecisiete
10 mil trescientos diecinueve del Registro Propi
11 edad de mil novecientos setenta y cuatro del Con
12 servador de Bienes Raices de Parnal y que tiene
13 el Rol ciento sesenta y cuatro quin veintitres
14 de la comuna de Parnal - Leandros - Para el presente
15 contrato don Guillermo Antonio Gonzalez Bernan
16 dez vendecede y transfiere a dona Cecilia
17 Iris Mejias Bonaer, quien con pa
18 cepta para la Fundacion Nacional de Ayuda
19 a la Comunidad de la propiedad individuali
20 zada en el numero primero de esta escritu
21 ra - Bonaer. - El precio de esta compra-venta
22 es la suma de setecientos mil pesos (\$700.000.)
23 que el vendedor don Guillermo Antonio Gonzal
24 ez Bernandez recibe en este acto a su entera
25 conformidad y que le entrega la señora Ceci
26 lia Iris Mejias Bonaer en representacion de
27 la Fundacion citada - Ocho. - La venta se
28 hace ad-corpus con lo edificado y plantado
29 en el estado en que se encuentra la propie
30 dad vendida, que se acordó de las partes

GONZALEZ
NOTARIO
CONSERVADOR
DE BIENES
RAICES
PARRAL

con sus usos, costumbres y servidum
 nerativas y puestas libre de todo gravamen
 y herencia, para no ser de otra manera
 de lo que el autor y la sucesión en con-
 formidad de la Ley - Quinto - la Funda-
 cion de la Comuna de Ayuda a la Comunidad
 tiene personalidad juridica concedida
 por Decreto de fecha de mil novecientos
 doce de junio de mil novecientos veinte y
 nueve, publicado en el Diario Oficial de
 veintisiete de agosto de mil novecientos ve-
 nte y nueve. La propiedad que se ad-
 quiere por este instrumento para dicha
 fundacion, sera destinada para que
 se construya en ella un Centro de estudio des-
 tinado a la educacion de pre-escolares pro-
 cedentes del sector - Norte - la mandataria
 Silvia Rojas de Bousio de Requena, de
 cilia Domicilio activo con poder especial que
 se le ha concedido por la Fundacion Na-
 cional de Ayuda a la Comunidad, por escritura
 publica de catorce de septiembre de mil no-
 cientos ochenta y dos ante el Sr. Jefe de la
 Oficina de Registro del Departamento de Santiago,
 ante el Notario don Paul Indurraga para
 lo que se convino por acuerdo expreso de
 las partes y por consentimiento del Sr. Indurraga
 autoriza, de su nombre, esta fotocopia auto-
 rigada queda copiado hoy al final del
 presente Registro en el numero de esta es-

CRUZ GONZALEZ
NOTARIO Y
CONSERVADOR
DE BIENES
RAICES
+
PARRAL

CRUZ GONZ

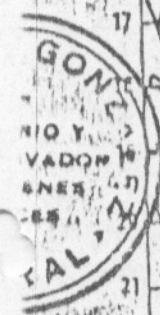
1 escritura - Doy fe que durante a este acto dona
2 Milna Rosa Salazar Paduaga, labores de
3 casa, cedula de identidad numero cinco
4 ta y seis mil doscientos ochenta y uno, del
5 Apurimac de Paranal, de provincia de Paranal
6 de la zona de Paranal, de la comuna de Paranal, Chile
7 de esta ciudad, conyugal del Sr. don
8 don Juan de edad que acredita su
9 tidad en la cedula anotada y expone
10 que viene en autos para expresar su
11 mando don Guillermo Antonio Gonzalez
12 Florenandez, para que enajene el bien
13 propio individual que se encuentra en el numero pi
14 neros de esta escritura y que se adqui
15 rido durante la vigencia de la sociedad
16 conyugal, segun consta en escritura de
17 veinte de Agosto de mil novecientos setenta
18 y cuatro ante el Sr. don Eduardo de
19 donde puntos, Apurimac del Sr. don Titular
20 don Enrique Tercera Apolinario de Paranal -
21 Otorgo - la escritura material de la propiedad
22 vendida se ejecuta con esta misma fecha
23 lomas - los gastos ocasionados por esta
24 venta son de cargo de la parte vende
25 dor. Decimo - La familia al portador de
26 copia autografada de esta escritura para
27 requerir y pagar el conservado de
28 libros de registro, sus inscripciones, sub
29 inscripciones y otras que sean por
30 deudas - La presente escritura de pago de

las contribuciones a los bienes raíces del m...
 mina ciento cincuenta y cuatro quinientos Tite
 comuna Payal vigente al segundo semestre
 del presente año, publicado en la calle de...
 cada día de día con un avalúo de...
 la que se le... y después a nom...
 bre de... Manuel R. Mendez Mendez, con...
 ificados de... mil ochocientos
 sesenta y nueve... por don Fernando
 Justiza Coucha jefe Unidad Cuare -
 Servicio de Impuestos Internos - Diploma Di
 rección Regional - Salva con fecha veinti
 dos de Agosto del presente año documento
 que queda apegado hoy al final del pre
 sente Registro en el número de esta escri
 tura - De la otra parte y en correspondiente
 forma lectura se ratifican y firman con

cinco esta escritura pública que rubrica y sello
 en cada una de sus hojas, que avato hoy en el
 Libro Repertorio en el número sesenta y nueve,
 y autoriza - Se da copia - Esta escritura fue
 confeccionada de acuerdo con el honorario del
 abogado... José María... - De...

Guillermo G...
 1901

José María...



código de identidad del...

ante de Parral N.º 56.281.-

[Handwritten signature]



CONFORME ESTA COPIA CON SU ORIGINAL DEL PROTOCOLO RESPECTIVO.-



Anotada en el Repertorio con el N.º 144
e Inscrito con esta fecha a F.º 10. de Mayo de 1974
del Registro de *[illegible]* a mi cargo
Parral *[illegible]* de *[illegible]* de 1974



COMPARECEN: La JUNTA DE VECINOS Nº 11 "BUENOS AIRES", con personería jurídica Nº 1915 representada por su Presidente JUAN RAMON ORTEGA ALEGRIA, Chileno, casado, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 135 y doña AMAPOLA URIBARRA, en su calidad de Secretaria, Chilena, casada, labores de casa, domiciliada en calle Buenos Aires Nº 641 y por otra parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por el Alcalde don HORACIO VILLABLANCA HERNANDEZ, Chileno, casado, comerciante, domiciliado en Edificio Municipal Plaza de Armas Parral, cuya personería se hará constar; todos mayores de edad, quienes me han acreditado su identidad con las cédulas respectivas y ante los testigos que al final se indicarán exponen;

PRIMERO.— La Junta de Vecinos Nº 11 es dueña de una propiedad raíz ubicada en la Población Buenos Aires de la Comuna de Parral que adquirió por adjudicación que le hicieron el Juzgado de Letras de Linares, en causa rol 9488 y cuyos deslindes generales son los siguientes: Norte, con Sucesión de Ana Luisa Troncoso, separada por cerco; Sur, con Alfredo Inostroza Rodríguez; Este, camino longitudinal antiguo de Retiro a Parral, separado por cerco y Oeste, con Humberto Espinoza Cisterna, separado por cerco y que debidamente inscrito a nombre de la Junta de Vecinos Nº 11 se encuentra en fs. 44 vta. Nº 47 del Registro de Propiedad de 1978 ante el Conservador de Bienes Raíces de Parral.

SEGUNDO.— Que por el presente acto la mencionada Junta de Vecinos Nº 11 "BUENOS AIRES" de Parral, viene en dar en comodato a la Ilustre Municipalidad de Parral, un lote de terreno, con todo lo edificado y plantado, de una superficie de 314,76 M². y que queda ubicada dentro de los deslindes de la propiedad individualizada en la cláusula anterior, y que para mayor individualización, tiene los siguientes deslindes particulares: Norte, en 26,25 metros con resto de la propiedad; Sur, en 19,70 metros con resto de la propiedad; Oriente, en 15,20 metros con Camino Público y Poniente en 13,70 metros con resto de la propiedad.

TERCERO.— La propiedad recién deslindada y otorgada en comodato a la Municipalidad, será destinada exclusivamente, al funcionamiento e instalación del CENTRO ABIERTO "BLANCA NIEVES" para atender a menores en situación de pobreza de 2 a 6 años del Sector de la Junta de Vecinos Nº 11 pudiendo admitirse menores de

otros Sectores o Juntas de Vecinos, cuando el cupo lo permita.-

CUARTO.- El plazo por el cual se entrega la propiedad, deslinda da en la clausula segunda, es por el término de 99 años a con tar de esta fecha.-

QUINTO.- Será obligación del comodatario, Municipalidad de Pa rral, que en compensación del otorgamiento en comodato, dará y construirá una Sede de 47,50 M²; un corredor al costado Oriente de la Sede con una superficie de 19,55 M² y construcción de ca marines en una superficie total de 23,66 M². 4 duchas y un ser vicio higiénico; todo con las conexiones correspondientes de al cantarillado y agua potable; todo lo cual deberá estar termina do durante el curso de 1982.-

SEXTO.- Se deja especial constancia que la red de Alcantarilla do y de agua potable para éstos servicios, serán de cuenta de la Junta de Vecinos Nº 11.-

SEPTIMO.- Las partes contratantes dejan claramente establecido que lo entregado en comodato comprende el lote de terreno ya in dividualizado en este instrumento, con todo lo edificado y plan tado en él y que la entrega material del terreno se ha efectua do, declarando la Municipalidad de Parral haberlo ya recibido a su conformidad.-

OCTAVO.- Es acuerdo de las partes que para los efectos de solu cionar cualquier dificultad que se produzca con motivo de la aplicación o interpretación del presente contrato, los contra tantes vienen en designar como arbitro arbitrador al Sr. Juez Titular de Policía Local de Parral, o la persona que éste desig ne en su reemplazo, resolución que será sin ulterior recurso y renunciando desde ya a cualquier recurso que puedan hacer valer en contra de lo resuelto por dicho arbitro arbitrador.-

NOVENO.- Es acuerdo de las partes, que estas fijan su domicilio en esta ciudad, para todos los efectos legales y se someten al conocimiento de los Tribunales de esta ciudad.-

DECIMO.- Se deja constancia que la personería del Sr. HORACIO VILLABLANCA HERNANDEZ, consta del Decreto Nº 454 del 23 de Mar zo de 1981 del Ministerio del Interior, por el que fue designa do Alcalde de la Municipalidad de Parral.-

DECIMOPRIMERO.- La personería de don JUAN RAMON ORTEGA, consta del Decreto Nº 102 del 20.OCT.980 de la Gobernación Provincial de Linares y la de la Secretaria doña AMAPOLA URIBARRA, consta del Decreto Nº 95 del 19.NOV.976 de la Gobernación Provincial de Linares.- Todos los cuales no se copian por ser conocidos de las partes y tratarse de instrumentos públicos oficiales de Gobierno Interior.-

DECIMO SEGUNDO.- Es acuerdo de las partes que se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento; requerir y firmar si fuere necesario la o las inscripciones que fueran procedentes.-

DECIMO TERCERO.- Es acuerdo de las partes que el presente contrato se inscriba al margen de la inscripción de dominio de la propiedad de fs. 44 vts. 47 del Registro de Propiedad de 1978 del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-